



# MÁLAGA DEPORTES Y EVENTOS S.A.

CUENTAS ANUALES  
EJERCICIO 2023

# ÍNDICE

---


- CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD PARA EL EJERCICIO 2023:
  - BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO..... 2-4
  - CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA..... 5
  - MEMORIA ABREVIADA ..... 6-35
  - DILIGENCIA DISCONFORMIDAD..... 36
  - DILIGENCIA SECRETARIO CONSEJO ADMÓN..... 37

# CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

## EJERCICIO 2023

1

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/35                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 003                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO

BA1

|  |           |  |                            |                     |                     |
|--|-----------|--|----------------------------|---------------------|---------------------|
| NIF  | A92380070 | Espacio destinado para las firmas de los administradores | UNIDAD                     |                     |                     |
| DENOMINACION SOCIAL  |           |  | Euros:                     | 09001 X             |                     |
| MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.                                    |           |  | Miles:                     | 09002               |                     |
|  |           |  | Millones:                  | 09003               |                     |
| <b>ACTIVO</b>  |           |  | <b>NOTAS DE LA MEMORIA</b> | <b>2.023</b>        | <b>2.022</b>        |
| <b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                    |           | 11000  |                            | 2.257.168,01        | 2.314.635,88        |
| I. Inmovilizado intangible                                       |           | 11100  | 5                          | 9.204,68            | 10.977,23           |
| II. Inmovilizado Material  |           | 11200  | 5                          | 2.247.783,03        | 2.303.478,35        |
| III. Inversiones inmobiliarias                                   |           | 11300  |                            | 0                   | 0                   |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo  |           | 11400  |                            | 0                   | 0                   |
| V. Inversiones financieras a largo plazo                         |           | 11500  | 6                          | 180,3               | 180,3               |
| VI. Activos por impuesto diferido                                |           | 11600  |                            | 0                   | 0                   |
| VII. Deudores comerciales no corrientes                          |           | 11700  |                            | 0                   | 0                   |
| <b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>                                       |           | 12000  |                            | 4.677.594,61        | 4.423.078,80        |
| I. Activos no corrientes mantenidos para la venta                |           | 12100  |                            | 0                   | 0                   |
| II. Existencias  |           | 12200  |                            | 1.828,64            | 2.124,80            |
| III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar               |           | 12300  | 6                          | 4.311.443,41        | 4.040.060,21        |
| 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios               |           | 12380  |                            | 184.576,69          | 195.430,19          |
| a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo |           | 12381  |                            | 0                   | 0                   |
| b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo |           | 12382  |                            | 184.576,69          | 195.430,19          |
| 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos                 |           | 12370  |                            | 0                   | 0                   |
| 3. Otros deudores  |           | 12390  |                            | 4.126.866,72        | 3.844.630,02        |
| IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo  |           | 12400  |                            | 0                   | 0                   |
| V. Inversiones financieras a corto plazo                         |           | 12500  | 6                          | 5.131,09            | 5.131,09            |
| VI. Periodificaciones a corto plazo                              |           | 12600  |                            | 66.932,26           | 66.173,69           |
| VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.             |           | 12700  |                            | 292.259,21          | 309.589,01          |
| <b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>                                      |           | <b>10000</b>   |                            | <b>6.934.762,62</b> | <b>6.737.714,68</b> |

2

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/35                |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 004                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



| BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO                                      |           | BA.2.1   |              |              |
|---|-----------|--|--------------|--------------|
| NIF   | A92380070 | Espacio destinado para las firmas de los administradores |              |              |
| DENOMINACION SOCIAL   |           |  |              |              |
| MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.                                       |           |  |              |              |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO  |           | NOTAS DE LA MEMORIA                                      | 2.023        | 2.022        |
| <b>A) PATRIMONIO NETO</b>   |           | 20000  | 2.025.127,54 | 1.968.414,82 |
| <b>A-1) Fondos Propios</b>  |           | 21000  | 367.377,67   | 270.115,70   |
| <b>I. Capital</b>   |           | 21100  | 60.101,22    | 60.101,22    |
| 1. Capital escriturado  |           | 21110  | 60.101,22    | 60.101,22    |
| 2. (Capital no exigido)   |           | 21120  | 0            | 0            |
| <b>II. Prima de emisión</b>   |           | 21200  | 0            | 0            |
| <b>III. Reservas</b>  |           | 21300  | 210.014,48   | 140.586,72   |
| 1. Reserva de capitalización  |           | 21350  | 0            | 0            |
| 2. Otras reservas   |           | 21360  | 210.014,48   | 140.586,72   |
| <b>IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)</b>       |           | 21400  | 0            | 0            |
| <b>V. Resultados de ejercicios anteriores</b>                       |           | 21500  | 0            | 0            |
| <b>VI. Otras aportaciones de socios</b>                             |           | 21600  | 0            | 0            |
| <b>VII. Resultado del ejercicio</b>                                 |           | 21700  | 97.261,97    | 69.427,76    |
| <b>VIII. (Dividendo a cuenta)</b>                                   |           | 21800  | 0            | 0            |
| <b>IX. Otros instrumentos de patrimonio neto</b>                    |           | 21900  | 0            | 0            |
| <b>A-2) Ajustes por cambio de valor</b>                             |           | 22000  | 0            | 0            |
| <b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>            |           | 23000  | 1.657.749,87 | 1.698.299,12 |
| <b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>                                       |           | 31000  | 712.382,27   | 606.037,22   |
| <b>I. Provisiones a largo plazo</b>                                 |           | 31100  | 123.616,62   | 0            |
| <b>II. Deudas a largo plazo</b>                                     |           | 31200  | 36.182,36    | 39.937,51    |
| 1 Deudas con entidades de crédito                                   |           | 31220  | 0            | 0            |
| 2 Acreedores por arrendamiento financiero                           |           | 31230  | 0            | 0            |
| 3 Otras deudas a largo plazo  |           | 31290  | 36.182,36    | 39.937,51    |
| <b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo</b> |           | 31300  | 0            | 0            |
| <b>IV. Pasivos por impuesto diferido</b>                            |           | 31400  | 552.583,29   | 566.099,71   |
| <b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>                           |           | 31500  | 0            | 0            |
| <b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>                     |           | 31600  | 0            | 0            |
| <b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo</b>      |           | 31700  | 0            | 0            |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/35                |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 005                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



| BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO   |           | BA2.2  |              |              |
|--|-----------|--|--------------|--------------|
| NIF  | A92380070 | Espacio destinado para las firmas de los administradores |              |              |
| DENOMINACION SOCIAL  |           |  |              |              |
| MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.  |           |  |              |              |
| PATRIMONIO NETO Y PASIVO   |           | NOTAS DE LA MEMORIA                                      | 2.023        | 2.022        |
| <b>C) PASIVO CORRIENTE</b>   |           | 32000  | 4.197.252,81 | 4.163.262,64 |
| I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta |           | 32100  | 0            | 0            |
| II. Provisiones a corto plazo  |           | 32200  | 53.277,45    | 83.277,45    |
| III. Deudas a corto plazo  |           | 32300  | 7            | 18.876,91    |
| 1. Deudas con entidades de crédito                                       |           | 32320  | 0            | 0            |
| 2. Acreedores por arrendamiento financiero                               |           | 32330  | 0            | 0            |
| 3. Otras deudas a corto plazo  |           | 32390  | 18.876,91    | 46.360,48    |
| IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo              |           | 32400  | 0            | 0            |
| V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar                        |           | 32500  | 7            | 3.927.821,47 |
| 1. Proveedores   |           | 32580  | 11.449,08    | 13.005,28    |
| a) Proveedores a largo plazo   |           | 32581  | 0            | 0            |
| b) Proveedores a corto plazo   |           | 32582  | 11.449,08    | 13.005,28    |
| 2. Otros acreedores  |           | 32590  | 3.916.372,39 | 3.895.370,65 |
| VI. Periodificaciones a corto plazo                                      |           | 32600  | 197.276,98   | 125.248,78   |
| VII. Deuda con características especiales a corto plazo                  |           | 32700  | 0            | 0            |
| <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>                            |           | 30000  | 6.934.762,62 | 6.737.714,68 |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/35                |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 006                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



| CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA   |               | PA   |               |               |
|--|---------------|--|---------------|---------------|
| NIF  | A923800<br>70 |  |               |               |
| DENOMINACION SOCIAL  |               |  |               |               |
| MALAGA DEPORTE Y EVENTOS S.A.  |               | Espacio destinado para las firmas de los administradores |               |               |
| (DEBE)/HABER   |               | NOTAS DE LA MEMORIA                                      | 2.023         | 2.022         |
| 1. Importe neto de la cifra de negocios  | 40100         |  | 951.513,09    | 891.003,90    |
| 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación          | 40200         |  | 0             | 0             |
| 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo                                   | 40300         |  | 0             | 0             |
| 4. Aprovisionamientos  | 40400         |  | -604.915,66   | -538.935,57   |
| 5. Otros ingresos de explotación   | 40500         |  | 5.415.226,61  | 4.868.007,89  |
| 6. Gastos de personal  | 40600         |  | -1.327.275,24 | -1.206.962,19 |
| 7. Otros gastos de explotación   | 40700         |  | -4.324.819,57 | -3.932.877,14 |
| 8. Amortización del inmovilizado   | 40800         | 5  | -280.601,57   | -274.965,30   |
| 9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otro                     | 40900         | 9  | 272.382,45    | 265.661,04    |
| 10. Excesos de provisiones   | 41000         |  | 0             | 0             |
| 11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado                           | 41100         |  | -3.482,29     | -1.878,36     |
| 12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio                                    | 41200         |  | 0             | 0             |
| 13. Otros resultados   | 41300         | 12   | 0             | 2.694,34      |
| A) RESULTADO DE EXPLOTACION<br>(1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13) | 49100         |  | 98.027,82     | 71.748,61     |
| 14. Ingresos financieros   | 41400         |  | 1.566,03      | 14,87         |
| a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero             | 41430         |  | 0             | 0             |
| b) Otros ingresos financieros  | 41490         |  | 1.566,03      | 14,87         |
| 15. Gastos financieros   | 41500         |  | -2.331,88     | -2.335,72     |
| 16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros                          | 41600         |  | 0             | 0             |
| 17. Diferencia de cambio   | 41700         |  | 0             | 0             |
| 18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros                | 41800         |  | 0             | 0             |
| 19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero                                     | 42100         |  | 0             | 0             |
| a) Incorporación al activo de gastos financieros                                       | 42110         |  | 0             | 0             |
| b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores                           | 42120         |  | 0             | 0             |
| c) Resto de ingresos y gastos  | 42130         |  | 0             | 0             |
| B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19)                                  | 49200         |  | -765,85       | -2.320,85     |
| C) RESULTADO ANTES IMPUESTOS (A + B)   | 49300         |  | 97.261,97     | 69.427,76     |
| 20. Impuestos sobre beneficios   | 41900         |  | 0             | 0             |
| D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)  | 49500         |  | 97.261,97     | 69.427,76     |

5

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/35                |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 007                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



**MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**

**Memoria Abreviada**

**Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

**1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA**

MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. (en adelante la Sociedad) se constituyó inicialmente con el nombre PALACIO DE DEPORTES MÁLAGA, S.A.M. en Málaga el 15 de noviembre de 2002, con duración ilimitada.

Su domicilio social se encuentra establecido en Calle Miguel Mérida Nicolich, nº2, Málaga.

Constituye el objeto social de la Sociedad Anónima la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas, y en particular:

- a) Planificar, proyectar y tramitar adjudicaciones de obras para la creación de nuevas instalaciones deportivas polivalentes o de espectáculos.
- b) Captación de eventos deportivos, musicales, culturales o de actividades recreativas.
- c) Captación de patrocinios, mecenazgos y servicios publicitarios para la financiación de los eventos mencionados en el párrafo b) anterior.
- d) Explotar publicitaria y comercialmente las instalaciones y eventos que gestione.
- e) La colaboración con la Fundación Deportiva Municipal en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.
- f) Facilitar a los ciudadanos la utilización de las instalaciones que gestione, aunque no respondan a una finalidad lucrativa por su carácter formativo y de esparcimiento.
- g) Promover y desarrollar convenios y contratos, así como cualesquiera otros instrumentos de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas para fomentar el desarrollo, la ejecución y la financiación de actividades deportivas, culturales, sociales y otras de interés municipal.
- h) Promocionar el deporte de alta competición y establecer, en su caso, mecanismos de apoyo a los deportistas malagueños de alto nivel y rendimiento.
- i) Solicitar y gestionar todo tipo de ayudas y subvenciones para el cumplimiento de sus fines.
- j) Promover y organizar la celebración de toda clase de eventos deportivos, exhibiciones y competiciones de alto nivel, y los de carácter cultural, social, recreativos, u otros de interés para la ciudad.
- k) El cobro de las tarifas aprobadas por la prestación de los servicios.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  |        | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |        | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |        | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |        | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |        | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |        | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |        | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |        | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |        | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página | 6/35    |                     |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        |         | 008                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |         |                     |



- l) Cualquier otra actividad que complemente las anteriores, de acuerdo con los fines y objetivos encomendados a la sociedad.

Con fecha de 27 de Noviembre de 2013 se procedió a elevar a público las modificaciones estatutarias aprobadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 31 de Octubre de 2013 que son las siguientes:

- Modificación apartado e) anterior. "La colaboración con el Ayuntamiento de Málaga en la promoción y fomento de la práctica del deporte y de la actividad física en la ciudad de Málaga, en ejecución y desarrollo de la política municipal en dicha materia, así como el apoyo a toda clase de iniciativas privadas encaminadas a tales fines.

- Inclusión artículo 4 bis: Consideración de la Sociedad como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Málaga, a efectos de la aplicación del art. 24.6 y 4.1.n) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

## 2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 adjuntas han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 7/35                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Junta General Ordinaria, el 15 de mayo de 2023.

## 2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la sociedad, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del Plan General de Contabilidad.

## 2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

La sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En la elaboración de las cuentas anuales se han tenido en cuenta estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible al cierre del ejercicio sobre los hechos analizados. Si en el futuro sucedieran acontecimientos que obligaran a modificarlas al alza o a la baja, se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas anuales futuras.

## 2.4. Comparación de la información.

De acuerdo con la obligación establecida en el artículo 35.6 del Código de Comercio, y a los efectos derivados de la aplicación del principio de uniformidad y del requisito de comparabilidad, el Consejo de Administración presenta, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y de la memoria abreviada de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

La Sociedad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2022 y 2023. No obstante lo anterior, ambos se encuentran auditados.

## 2.5. Elementos recogidos en varias partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance abreviado o en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/35                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



## 2.6. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

## 2.7. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

## 2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

## 3. APLICACIÓN DEL RESULTADO.

### 3.1 Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

Durante el ejercicio 2023 la Sociedad ha obtenido un resultado después de impuestos de 97.261,97 euros (€). El Consejo de Administración de la Sociedad propondrá la siguiente distribución del resultado:

| Base de reparto                            | Importe 2023     | Importe 2022     |
|--|------------------|------------------|
| Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias | 97.261,97        | 69.427,76        |
| <b>Total</b>                               | <b>97,261,97</b> | <b>69.427,76</b> |

| Aplicación             | Importe 2023     | Importe 2022     |
|------------------------|------------------|------------------|
| A reservas voluntarias | 97.261,97        | 69.427,76        |
| <b>Total</b>           | <b>97,261,97</b> | <b>69.427,76</b> |

### 3.2 Distribución de dividendos a cuenta.

No se ha acordado la distribución de dividendos a cuenta durante el presente ejercicio.

### 3.3 Limitaciones para la distribución de dividendos.

La distribución de resultados cumple los requisitos y limitaciones establecidas en los estatutos de la sociedad y en la normativa legal vigente.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/35                |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 011                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



#### 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

##### 4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan. Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

##### a) Propiedad Industrial

Se han registrado los gastos de investigación y desarrollo capitalizados al obtener las marcas (incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial), el diseño, desarrollo y aplicación del cuadro de mando integral (CMI) y el coste asociado a la imagen corporativa. Igualmente comprende el coste de la imagen corporativa, renovada en el ejercicio 2021. El coste de los activos registrados en este epígrafe al cierre del ejercicio asciende a 56.251,40 €. Dichos bienes se amortizan en general en un periodo de 10 años.

##### b) Aplicaciones informáticas

Las “Aplicaciones informáticas” se valoran por el precio de adquisición o coste de producción en caso de que los programas resulten aprovechables por la Sociedad, amortizándose linealmente en 3 años.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/35               |
| Url De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 012                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor, la Sociedad revisa los importes en libros de sus activos intangibles para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor (si la hubiera). En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Sociedad calculará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

El importe recuperable es el valor superior entre el valor razonable menos el coste de venta y el valor en uso.

En el ejercicio 2023 la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

**4.2. Inmovilizado material.**

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

El Consejo de Administración de la Sociedad considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/35               |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 013                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado

#### Derechos sobre bienes cedidos en uso

La entidad ha registrado dentro del inmovilizado material las mejoras realizadas en bienes propiedad del único accionista de la sociedad, sobre el que se ha cedido el uso de forma gratuita. Dichos bienes se amortizan en función de la vida útil, al no existir plazo de adscripción al uso de los mismos. La vida útil estimada para las mejoras en concepto de construcciones es de 50 años, y para las mejoras en concepto de instalaciones, de 10 años de media.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

| Descripción                     | Años  | % Anual |
|---------------------------------|-------|---------|
| Construcciones                  | 10-50 | 2%-10%  |
| Instalaciones                   | 8-10  | 10%-12% |
| Maquinaria                      | 8-10  | 10%-12% |
| Utillaje                        | 10    | 10%     |
| Mobiliario                      | 10    | 10%     |
| Equipos Procesos de Información | 4     | 25%     |
| Elementos de Transporte         | 6,25  | 16%     |
| Otro Inmovilizado               | 8-10  | 10%-12% |

#### 4.3. Arrendamientos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos, resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en los apartados de inmovilizado material e inmaterial. Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos, netos de los incentivos concedidos, se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  |        | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |        | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |        | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |        | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |        | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |        | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |        | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |        | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |        | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página | 12/35   |                     |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        |         | 014                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |         |                     |



adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

#### 4.4. Activos y pasivos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto, instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

##### a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

##### b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  |        | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |        | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |        | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |        | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |        | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |        | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |        | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |        | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |        | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página | 13/35   |                     |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |        |         | 015                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |        |         |                     |



c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

4.4.1. Inversiones financieras a largo y corto plazo

- Activos Financieros a coste Amortizado. Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/35               |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 016                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/35               |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 017                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
- Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su

16

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/35               |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 018                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

#### Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

#### Baja de activos financieros-

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



#### 4.4.2. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

- Pasivos Financieros a coste Amortizado. Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

- Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

- Son pasivos que se mantienen para negociar;
- Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
- Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujetos a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 020                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



- Fianzas entregadas y recibidas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

- Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

**4.5. Impuestos sobre beneficios.**

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las deducciones aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponible.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 021                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponden con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

#### 4.6. Ingresos y gastos.

La empresa reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la empresa valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

La empresa reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 022                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



La empresa revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la empresa (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La empresa produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La empresa elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/35               |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         | 023                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 22/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 024                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La empresa toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

#### 4.7. Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

La Sociedad ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por la actual situación de pandemia, considerando que no es necesario registrar ninguna provisión por este concepto.

#### 4.8. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que cesan voluntariamente en

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 23/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 025                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

#### 4.9. Subvenciones, donaciones y legados.

Las transferencias de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las transferencias corrientes no reintegrables recibidas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se contabilizan en el grupo 7 del capítulo de ingresos".

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

#### 4.8. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En las transacciones realizadas con partes vinculadas se atiende a la realidad económica de la operación y los elementos objeto de las mismas se contabilizan por el valor de mercado de transacciones homogéneas que equivale a su valor razonable.

### 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

1. El estado de movimientos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias del ejercicio actual es:

|  | Inmovilizado intangible | Inmovilizado material | Total               |
|--|-------------------------|-----------------------|---------------------|
| <b>A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2022</b>                  | <b>70.512,90</b>        | <b>4.436.588,90</b>   | <b>4.507.101,80</b> |
| (+) Resto de entradas  | 2.675,00                | 303.473,90            | <b>306.148,90</b>   |
| (-) Salidas, bajas o reducciones                               | 0,00                    | -26.704,24            | <b>-26.704,24</b>   |
| <b>B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2022</b>                    | <b>73.187,90</b>        | <b>4.713.358,56</b>   | <b>4.786.546,46</b> |
| <b>C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>                  | <b>73.187,90</b>        | <b>4.713.358,56</b>   | <b>4.786.546,46</b> |
| (+) Resto de entradas  | 3.329,00                | 223.286,99            | <b>226.615,99</b>   |
| (-) Salidas, bajas o reducciones                               | 0,00                    | -63.624,60            | <b>-63.624,60</b>   |
| <b>D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023</b>                    | <b>76.516,90</b>        | <b>4.873.020,95</b>   | <b>4.949.537,85</b> |
| <b>E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022</b> | <b>57.412,96</b>        | <b>2.164.538,50</b>   | <b>2.221.951,46</b> |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2022              | 4.797,71                | 270.167,59            | <b>274.965,30</b>   |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos  | 0,00                    | -24.825,88            | <b>-24.825,88</b>   |
| <b>F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022</b>   | <b>62.210,67</b>        | <b>2.409.880,21</b>   | <b>2.472.090,88</b> |

24

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | Página  | 24/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         | 026                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



|  |                  |                     |                     |
|--|------------------|---------------------|---------------------|
| <b>G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023</b> | <b>62.210,67</b> | <b>2.409.880,21</b> | <b>2.472.090,88</b> |
| (+) Dotación a la amortización del ejercicio 2023              | 5.101,55         | 275.500,02          | <b>280.601,57</b>   |
| (-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos  | 0,00             | -60.142,31          | <b>-60.142,31</b>   |
| <b>H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023</b>   | <b>67.312,22</b> | <b>2.625.237,92</b> | <b>2.692.550,14</b> |
| <b>VALOR NETO CONTABLE AL FINAL DEL EJERCICIO 2023</b>         | <b>9.204,68</b>  | <b>2.247.783,03</b> | <b>2.256.987,71</b> |

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2023, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (euros):

| Coste                     | 2023             | 2022             |
|---------------------------|------------------|------------------|
| Propiedad Industrial      | 43.739,40        | 43.739,40        |
| Aplicaciones Informáticas | 12.141,50        | 12.141,50        |
| <b>Total</b>              | <b>55.880,90</b> | <b>55.880,90</b> |

Al cierre de los ejercicios 2022 y 2023, la Sociedad tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle (euros):

| Coste                             | 2023                | 2022              |
|-----------------------------------|---------------------|-------------------|
| Construcciones                    | 2.634,89            | 2.634,89          |
| Instalaciones                     | 856.888,93          | 618.133,42        |
| Maquinaria                        | 32.785,72           | 76.030,41         |
| Uso y desgaste                    | 205,73              | 93,76             |
| Mobiliario                        | 21.554,32           | 22.834,32         |
| Equipos para el proc. Información | 28.539,81           | 25.700,46         |
| Elementos de transporte           | 4.960,74            | 4.960,74          |
| Otro Inmovilizado                 | 206.157,18          | 207.187,71        |
| <b>Total</b>                      | <b>1.153.727,32</b> | <b>957.575,71</b> |

- No existen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado ni en el ejercicio actual ni en el anterior, por no considerarse necesario.
- No se han contratado arrendamientos financieros ni otras operaciones de naturaleza similar en el ejercicio ni en los ejercicios predecesores.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                                      | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                                      | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                                      | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                                      | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                                      | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                                      | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                                      | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                                      | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/35               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               | 027                 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



## 6. ACTIVOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

1. Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

|                                     | Instrumentos de patrimonio | Valores representativos de deuda | Créditos, derivados y otros | TOTAL  |
|-------------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|--------|
| Saldo al inicio del ejercicio 2022  | -                          | -                                | 180,30                      | 180,30 |
| (+) Altas                           | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| (-) Salidas y reducciones           | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| Saldo final del ejercicio 2022      | -                          | -                                | 180,30                      | 180,30 |
| (+) Altas                           | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| (-) Salidas y reducciones           | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones | 0,00                       | 0,00                             | 0,00                        | 0,00   |
| Saldo final del ejercicio 2023      | -                          | -                                | 180,30                      | 180,30 |

Los activos financieros a largo plazo presentan el siguiente detalle al cierre:

|   | 2023          | 2022          |
|---|---------------|---------------|
| Fianzas a largo plazo                   | 180,30        | 180,30        |
| <b>TOTAL CRÉDITOS DERIVADOS Y OTROS</b> | <b>180,30</b> | <b>180,30</b> |

Los activos financieros a corto plazo presentan el siguiente detalle al cierre:

|   | 2023                | 2022                |
|---|---------------------|---------------------|
| Anticipo a Proveedores                  | 1.828,64            | 2.124,80            |
| Clientes                                | 184.576,69          | 195.430,19          |
| Deudores                                | 3.398.565,25        | 3.117.143,91        |
| Fianzas a corto plazo                   | 5.131,09            | 5.131,09            |
| Personal                                | 0                   | -8,26               |
| <b>TOTAL CRÉDITOS DERIVADOS Y OTROS</b> | <b>3.590.101,67</b> | <b>3.319.821,73</b> |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  |  | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|--|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado |  | 03/04/2024 12:10:37 |  |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado |  | 03/04/2024 10:20:26 |  |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado |  | 21/03/2024 08:10:42 |  |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado |  | 19/03/2024 12:24:48 |  |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado |  | 18/03/2024 10:44:30 |  |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado |  | 18/03/2024 10:15:04 |  |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado |  | 18/03/2024 07:13:58 |  |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado |  | 18/03/2024 05:49:36 |  |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado |  | 17/03/2024 08:46:33 |  |
| Observaciones                 |   | Página  |  | 26/35               |  |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |         |  | 028                 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |  |                     |  |



2. Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito es el siguiente:

|   | Clases de activos financieros |                   |             |                   |
|---|-------------------------------|-------------------|-------------|-------------------|
|   | Créditos, derivados y otros   |                   | TOTAL       |                   |
|   | Largo plazo                   | Corto plazo       | Largo plazo | Corto plazo       |
| <b>Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2022</b>           | <b>0</b>                      | <b>317.427,86</b> | <b>0</b>    | <b>317.427,86</b> |
| (+) Corrección valorativa por deterioro                             | 0                             | 6.263,80          | 0           | 6.263,80          |
| (-) Reversión del deterioro   | 0                             | -2.501,80         | 0           | -2.501,80         |
| (-) Salidas y reducciones   | 0                             | 0                 | 0           | 0,00              |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc) | 0                             | 0                 | 0           | 0                 |
| <b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022</b>            | <b>0</b>                      | <b>321.189,86</b> | <b>0</b>    | <b>321.189,86</b> |
| (+) Corrección valorativa por deterioro                             | 0                             | 40.395,87         | 0           | 40.395,87         |
| (-) Reversión del deterioro   | 0                             | -62.583,28        | 0           | -62.583,28        |
| (-) Salidas y reducciones   | 0                             | 0                 | 0           | 0                 |
| (+/-) Traspasos y otras variaciones (combinaciones de negocio, etc) | 0                             | 0                 | 0           | 0                 |
| <b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023</b>            | <b>0</b>                      | <b>299.002,45</b> | <b>0</b>    | <b>299.002,45</b> |

3. No existen activos financieros valorados a valor razonable.

4. La sociedad no posee inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

**7. PASIVOS FINANCIEROS**

1. Clasificación por vencimientos.

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

|   | Vencimiento en años |                 |                 |             |                 |                  | TOTAL               |
|---|---------------------|-----------------|-----------------|-------------|-----------------|------------------|---------------------|
|   | 1                   | 2               | 3               | 4           | 5               | Más de 5         |                     |
| <b>Deudas</b>   | <b>18.876,91</b>    | <b>8.300,00</b> | <b>3.000,00</b> | <b>0,00</b> | <b>8.472,00</b> | <b>16.410,36</b> | <b>55.059,27</b>    |
| Otros pasivos financieros                             | 18.876,91           | 8.300,00        | 3.000,00        | 0,00        | 8.472,00        | 16.410,36        | 55.059,27           |
| <b>Deudas con emp. grupo y asociadas</b>              | <b>0</b>            | <b>0</b>        | <b>0</b>        | <b>0</b>    | <b>0</b>        | <b>0</b>         | <b>0</b>            |
| <b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b> | <b>3.845.596,36</b> | <b>0</b>        | <b>0</b>        | <b>0</b>    | <b>0</b>        | <b>0</b>         | <b>3.845.596,36</b> |
| Proveedores   | 11.449,08           | 0               | 0               | 0           | 0               | 0                | 11.449,08           |
| Acreedores varios                                     | 3.795.845,23        | 0               | 0               | 0           | 0               | 0                | 3.795.845,23        |
| Anticipos de clientes                                 | 38.189,74           | 0               | 0               | 0           | 0               | 0                | 38.189,74           |
| Personal  | 112,31              | 0               | 0               | 0           | 0               | 0                | 112,31              |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.864.473,27</b> | <b>8.300,00</b> | <b>3.000,00</b> | <b>0,00</b> | <b>8.472,00</b> | <b>16.410,36</b> | <b>3.900.655,63</b> |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>            | Nicolás Eduardo Sguiglia  |  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |  | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |  | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |  | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>          |   |  | <b>Página</b> | 27/35               |
| <b>Uri De Verificación</b>    | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |  | 029           |                     |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |               |                     |



Las correspondientes al ejercicio 2022 se detallan a continuación:

|  | Vencimiento en años |                  |                 |                 |                 |                  | TOTAL               |
|--|---------------------|------------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|---------------------|
|  | 1                   | 2                | 3               | 4               | 5               | Más de 5         |                     |
| Deudas   | 46.360,48           | 12.055,15        | 3.000,00        | 3.500,00        | 8.972,00        | 12.410,36        | 86.297,99           |
| Otros pasivos financieros                      | 46.360,48           | 12.055,15        | 3.000,00        | 3.500,00        | 8.972,00        | 12.410,36        | 86.297,99           |
| Deudas con emp. grupo y asociadas              | 0,00                | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 0,00                |
| Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar | 3.822.512,67        | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 3.822.512,67        |
| Proveedores                                    | 13.005,28           | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 13.005,28           |
| Acreedores varios                              | 3.794.176,15        | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 3.794.176,15        |
| Anticipos de clientes                          | 15.264,24           | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 15.264,24           |
| Personal                                       | 67,00               | 0,00             | 0,00            | 0,00            | 0,00            | 0,00             | 67,00               |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>3.868.873,15</b> | <b>12.055,15</b> | <b>3.000,00</b> | <b>3.500,00</b> | <b>8.972,00</b> | <b>12.410,36</b> | <b>3.908.810,66</b> |

El desglose del epígrafe "otros pasivos financieros es el siguiente":

|                                  | 2023             |                  | 2022             |                  |
|----------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                  | CP               | LP               | CP               | LP               |
| Proveedores de inmovilizado      | 0                | 0                | 38.678,06        | 0                |
| Fianzas recibidas                | 18.876,91        | 36.182,36        | 7.682,42         | 39.937,51        |
| <b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS</b> | <b>18.876,91</b> | <b>36.182,36</b> | <b>46.360,48</b> | <b>39.937,51</b> |

2. No existen deudas con garantía real al cierre del ejercicio.

3. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad no tiene contratadas pólizas de crédito o líneas de descuento con entidades financieras.

## 8. FONDOS PROPIOS

### a) Capital social

El capital social asciende a sesenta mil cientos un euro con veintidós céntimos (60.101,22 euros) y se encuentra totalmente desembolsado. Está representado por una única acción nominativa a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, único propietario de la misma, por el expresado valor.

### b) Reservas

|                       | 2023              | 2022              |
|-----------------------|-------------------|-------------------|
| Reserva legal         | 12.020,24         | 12.020,24         |
| Reserva voluntaria    | 197.994,24        | 128.566,48        |
| <b>TOTAL RESERVAS</b> | <b>210.014,48</b> | <b>140.586,72</b> |

c) Durante los últimos cinco ejercicios no se han distribuido dividendos.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado  |       | Fecha y hora        |  |
|-------------------------------|---|---------|-------|---------------------|--|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado |       | 03/04/2024 12:10:37 |  |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado |       | 03/04/2024 10:20:26 |  |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado |       | 21/03/2024 08:10:42 |  |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado |       | 19/03/2024 12:24:48 |  |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado |       | 18/03/2024 10:44:30 |  |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado |       | 18/03/2024 10:15:04 |  |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado |       | 18/03/2024 07:13:58 |  |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado |       | 18/03/2024 05:49:36 |  |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado |       | 17/03/2024 08:46:33 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 28/35 |                     |  |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |         |       | 030                 |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |       |                     |  |



## 9. SUBVENCIONES DE CAPITAL NO REINTEGRABLES

La información sobre las subvenciones de capital no reintegrables recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

|                                    | 2023                | 2022                |
|------------------------------------|---------------------|---------------------|
| <b>Saldo Inicial</b>               | <b>1.698.299,12</b> | <b>1.669.620,29</b> |
| Adiciones                          | 218.316,78          | 303.774,71          |
| Bajas                              | -304,23             | 0,00                |
| Imputación a Resultados            | -272.078,22         | -265.661,04         |
| Ajuste por diferencias temporarias | 13.516,42           | -9.434,84           |
| <b>Saldo Final</b>                 | <b>1.657.749,87</b> | <b>1.698.299,12</b> |

## 10. SITUACIÓN FISCAL

La sociedad a la fecha de cierre del ejercicio tiene presentados todos los tributos que le son exigibles.

El Impuesto de Sociedades tiene una escasa significación para la Sociedad, debido a lo establecido la Ley 27 /2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades,

*"Artículo 34. Bonificación por prestación de servicios públicos locales.*

*Tendrá una bonificación del 99 por ciento la parte de cuota íntegra que corresponda a las rentas derivadas de la prestación de cualquiera de los servicios comprendidos en el apartado 2 del artículo 25 o en el apartado 1.a), b) y c) del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de competencias de las entidades locales territoriales, municipales y provinciales, excepto cuando se exploten por el sistema de empresa mixta o de capital íntegramente privado.*

*La bonificación también se aplicará cuando los servicios referidos en el párrafo anterior se presten por entidades íntegramente dependientes del Estado o de las comunidades autónomas."*

No es relevante informar sobre la conciliación entre el resultado contable y la base imponible de dicho impuesto. No obstante, la sociedad ha considerado indicar esta conciliación:

|  | 2023        | 2022        |
|--|-------------|-------------|
| Resultado contable antes de impuestos                | 97.261,97   | 69.427,76   |
| Diferencias permanentes                              | 108.616,62  | 68.280,23   |
| Tipo impositivo                                      | 25%         | 25%         |
| Cuota  | 51.469,65   | 34.427,00   |
| Bonificación (99%)                                   | 50.954,95   | 34.082,73   |
| Deducción (1)  | 514,70      | 344,27      |
| <b>Gasto/(ingreso) por Impuesto sobre Sociedades</b> | <b>0,00</b> | <b>0,00</b> |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | <b>Página</b> | 29/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               | 031                 |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



La deducción aplicada está asociada a donaciones a entidades sin fin de lucro, generada en los ejercicios 2013 a 2017:

|                               |           |
|-------------------------------|-----------|
| Deducción pendiente/ generada | 28.309,66 |
| Aplicado en esta liquidación  | -514,70   |
| Pendiente de aplicación       | 27.794,96 |

2. Debido al hecho de que determinadas operaciones tienen diferente consideración al efecto de la tributación del impuesto sobre sociedades y la elaboración de las cuentas anuales, la base imponible del ejercicio puede diferir del resultado contable.

a) No se han registrado en el ejercicio diferencias temporarias deducibles ni imposables.

b) La sociedad no ha contabilizado créditos fiscales por base imposables negativas.

c) No se han aplicado incentivos fiscales en el ejercicio ni se ha adquirido ningún compromiso en relación a incentivos fiscales.

d) No existen provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios ni acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecte a los activos y pasivos fiscales.

e) No existen otras circunstancias de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

3. Los Administradores estiman que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

## 11. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Sociedad no ha realizado operaciones con partes vinculadas distintas de las realizadas con la Administración Pública que la controla.

No se han concedido anticipos ni créditos al personal de alta dirección de la Sociedad.

No se han concedido anticipos ni créditos a los miembros del órgano de administración de la Sociedad.

No existen conflictos de intereses, potenciales o ciertos, en el contexto de la Ley de Sociedades de Capital.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                                      | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                                      | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                                      | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                                      | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                                      | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                                      | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                                      | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                                      | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/35               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               | 032                 |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



## 12. OTRA INFORMACIÓN

1. El importe y naturaleza de determinadas partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales es la siguiente:

|                                 | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 |
|---------------------------------|----------------|----------------|
| <b>Ingresos extraordinarios</b> | 0,00           | 2.694,34       |
| <b>Gastos extraordinarios</b>   | 0,00           | 0,00           |
| <b>TOTAL (Euros)</b>            | 0,00           | 2.694,34       |

2. Personal:

El número medio de personas empleadas en los ejercicios 2023 y 2022, es el siguiente:

| Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio | 2023  | 2022  |
|--|-------|-------|
| <b>TOTAL EMPLEO MEDIO</b>                                    | 21,65 | 23,00 |

3. Las subvenciones de capital recibidas proceden del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para realizar mejoras en las construcciones e instalaciones del Palacio de Deportes de Málaga, Auditorio Municipal "Cortijo de Torres" y el Skate Park cuyo propietario es dicho Ente público.
4. Los sueldos y salarios del personal de alta dirección de la Empresa se muestran a continuación:

| Importes recibidos por el personal de alta dirección               | Ejercicio 2023 | Ejercicio 2022 |
|--|----------------|----------------|
| 1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones                          | 61.855,63      | 57.775,71      |
| 2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales: | -              | -              |
| a) Obligaciones con miembros antiguos de la alta dirección         | -              | -              |
| b) Obligaciones con miembros actuales de la alta dirección         | -              | -              |
| 3. Primas de seguro de vida, de las cuales:                        | -              | -              |
| a) Primas pagadas a miembros antiguos de la alta dirección         | -              | -              |
| b) Primas pagadas a miembros actuales de la alta dirección         | -              | -              |
| 4. Indemnizaciones por cese  | -              | -              |
| 5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio                     | -              | -              |
| 6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:                 | -              | -              |
| a) Importes devueltos  | -              | -              |
| b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía  | -              | -              |

5. No existen compromisos financieros, garantías, contingencias que no figuren en el balance.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>            | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>          |   | <b>Página</b> | 31/35               |
| <b>Uri De Verificación</b>    | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               | 033                 |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



6. La empresa auditora de las cuentas anuales de la Sociedad, han facturado a la Sociedad durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 honorarios netos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

| Honorarios del auditor en el ejercicio       | Ejercicio 2023  | Ejercicio 2022  |
|--|-----------------|-----------------|
| Honorarios cargados por auditoría de cuentas | 3.000,00        | 3.000,00        |
| Honorarios cargados por auditoría legalidad  | 870,00          | 870,00          |
| Honorarios cargados por servicios fiscales   | 0,00            | 0,00            |
| Otros honorarios por servicios prestados     | 0,00            | 0,00            |
| <b>Total</b>                                 | <b>3.870,00</b> | <b>3.870,00</b> |

El importe indicado en el cuadro anterior por servicios de auditoría incluye la totalidad de los honorarios relativos a las auditorías realizadas durante el ejercicio 2023 y 2022, IVA excluido, con independencia del momento de su facturación.

7. La sociedad tiene dotada una provisión a corto plazo por otras operaciones comerciales para la cobertura de los posibles daños y perjuicios reclamados por suspensión de contratos. Se ha cuantificado en 53.277,45 euros, estimación realizada en base a toda la información disponible a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.
8. La sociedad considera que no se ha producido ningún hecho posterior relevante que pueda afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento o que signifique la inclusión de un ajuste en las cifras contenidas en los documentos que integran las cuentas anuales. Tampoco existen hechos posteriores acaecidos con posterioridad al cierre de estas cuentas, que puedan provocar una información adicional en la memoria de estas cuentas anuales.
9. Informe sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de Informar" de Ley 15/2010, de 5 de Julio: En el ejercicio 2023 la empresa, para las operaciones comerciales de pago a proveedores, realizadas a partir del 7 de Julio, no han superado, los plazos máximos de pago establecidos en Ley 15/2010, de 5 de Julio, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Información 1º T

| Pagos realizados en el periodo                      | Periodo medio pago | Pagos realizados en el periodo   |                     |                                 |             |
|---|--------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------|
|   |                    | Dentro del periodo legal de pago |                     | Fuera del periodo legal de pago |             |
|   | PMP (días)         | Nº pagos                         | Importe             | Nº pagos                        | Importe     |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación     | 27,19              | 101                              | 3.801.903,86        |                                 |             |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 27,13              | 20                               | 165.753,86          |                                 |             |
| Sin desagregar                                      |                    |                                  |                     |                                 |             |
| <b>Total</b>  | <b>27,19</b>       | <b>121</b>                       | <b>3.967.657,72</b> | <b>0</b>                        | <b>0,00</b> |

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>            | Nicolás Eduardo Sguiglia  |  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |  | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |  | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |  | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>          |   |  | <b>Página</b> | 32/35               |
| <b>Uri De Verificación</b>    | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |  | 034           |                     |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |  |               |                     |



Información 2º T

| Pagos realizados en el periodo                      | Periodo medio pago<br>PMP (días) | Pagos realizados en el periodo   |                   |                                 |             |
|---|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------|
|   |                                  | Dentro del periodo legal de pago |                   | Fuera del periodo legal de pago |             |
|   |                                  | Nº pagos                         | Importe           | Nº pagos                        | Importe     |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación     | 20,84                            | 113                              | 589.563,46        |                                 |             |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 17,53                            | 12                               | 28.744,63         |                                 |             |
| Sin desagregar                                      |                                  |                                  |                   |                                 |             |
| <b>Total</b>  | <b>20,69</b>                     | <b>125</b>                       | <b>618.308,09</b> | <b>0</b>                        | <b>0,00</b> |

Información 3º T

| Pagos realizados en el periodo                      | Periodo medio pago<br>PMP (días) | Pagos realizados en el periodo   |                   |                                 |             |
|---|----------------------------------|----------------------------------|-------------------|---------------------------------|-------------|
|   |                                  | Dentro del periodo legal de pago |                   | Fuera del periodo legal de pago |             |
|   |                                  | Nº pagos                         | Importe           | Nº pagos                        | Importe     |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación     | 14,62                            | 96                               | 564.459,40        |                                 |             |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 18,56                            | 6                                | 11.566,11         |                                 |             |
| Sin desagregar                                      |                                  |                                  |                   |                                 |             |
| <b>Total</b>  | <b>14,70</b>                     | <b>102</b>                       | <b>576.025,51</b> | <b>0</b>                        | <b>0,00</b> |

Información 4º T

| Pagos realizados en el periodo                      | Periodo medio pago<br>PMP (días) | Pagos realizados en el periodo   |                     |                                 |             |
|---|----------------------------------|----------------------------------|---------------------|---------------------------------|-------------|
|   |                                  | Dentro del periodo legal de pago |                     | Fuera del periodo legal de pago |             |
|   |                                  | Nº pagos                         | Importe             | Nº pagos                        | Importe     |
| Aprovisionamiento y otros gastos de explotación     | 20,47                            | 126                              | 794.078,61          |                                 |             |
| Adquisiciones de inmovilizado material e intangible | 21,36                            | 46                               | 233.599,89          |                                 |             |
| Sin desagregar                                      |                                  |                                  |                     |                                 |             |
| <b>Total</b>  | <b>20,67</b>                     | <b>172</b>                       | <b>1.027.678,50</b> | <b>0</b>                        | <b>0,00</b> |

10. El Periodo Medio de Pago (PMP) expresado en los términos contenidos en la Resolución de 29.01.2016 del ICAC.

|   | 2023             | 2022             |
|---|------------------|------------------|
|   | Días             | Días             |
| Periodo Medio de Pago a Proveedores     | 16,31            | 11,96            |
| Ratio de Operaciones Pagadas            | 24,29            | 23,20            |
| Ratio de Operaciones Pendientes de Pago | 2,81             | 4,89             |
|   | <b>IMPORTE €</b> | <b>IMPORTE €</b> |
| Total Pagos Realizados                  | 6.189.669,82     | 2.332.302,45     |
| Total Pagos Pendientes                  | 3.657.337,99     | 463.573,84       |


| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   | <b>Página</b> | 33/35               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



## 12. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

Dada la actividad a la que se dedica la sociedad, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones ni contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  | Estado        | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Firmado Por</b>            | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado       | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  | Firmado       | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado       | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado       | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  | Firmado       | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   | Firmado       | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  | Firmado       | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  | Firmado       | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   | Firmado       | 17/03/2024 08:46:33 |
| <b>Observaciones</b>          |   | <b>Página</b> | 34/35               |
| <b>Uri De Verificación</b>    | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==</a> |               | 036                 |
| <b>Normativa</b>              | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |



Los Administradores/Consejeros de la empresa MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. declaran firmados electrónicamente, la totalidad de los documentos que componen estas cuentas anuales referidas a 31 de diciembre del año 2023 que han quedado recogidas en los folios del 1 al 35, ambos inclusive y numerados correlativamente.

Firmantes:

Fdo.: Dª Elisa Pérez de Siles Calvo  
NIF 30.964.815-F

Fdo.: D. Carlos Conde O'Donnell  
NIF 25.686.955-A

Fdo.: Dª Mª de las Mercedes Martín España  
NIF 25.738.603-Q

Fdo.: Dª María Ana Pineda Carbó  
NIF 74.822.753-G

Fdo.:D. Pablo Orellana Smith  
NIF 74.883.975-T

Fdo.: D. Jorge Miguel Quero Mesa  
NIF 25.684.022-Z

Fdo.: D. Antonio Alfonzo Alcázar Díaz  
NIF 50.701.903-J

Fdo.: D. Nicolás Eduardo Sguiglia  
NIF X4204487-H

Fdo. D. Borja Vivas Jiménez  
NIF 74.879.310-G

| Código Seguro De Verificación | i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|--|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  |  | Firmado | 03/04/2024 12:10:37 |
|                               | Antonio Alfonso Alcázar Díaz  |  | Firmado | 03/04/2024 10:20:26 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   |  | Firmado | 21/03/2024 08:10:42 |
|                               | Pablo Orellana Smith  |  | Firmado | 19/03/2024 12:24:48 |
|                               | María Ana Pineda Carbó  |  | Firmado | 18/03/2024 10:44:30 |
|                               | María de las Mercedes Martín España   |  | Firmado | 18/03/2024 10:15:04 |
|                               | Carlos María Conde O'Donnell  |  | Firmado | 18/03/2024 07:13:58 |
|                               | Elisa Pérez de Siles Calvo  |  | Firmado | 18/03/2024 05:49:36 |
|                               | Borja Vivas Jiménez   |  | Firmado | 17/03/2024 08:46:33 |
| Observaciones                 |   |  | Página  | 35/35               |
| Uri De Verificación           | https://valida.malaga.eu/verifirma/code/i+6NjFKUCxn08iedNYfSBA==  |  | 037     |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |  |         |                     |



*DILIGENCIA: Para hacer constar que firmo los documentos de las cuentas anuales referidas a 31 de diciembre del año 2023 en virtud de la obligación prevista en el art. 253.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, habiendo manifestado en la sesión de fecha 14 de marzo de 2024 del Consejo de Administración de la sociedad mercantil MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. mi disconformidad con los mismos.*

Firmantes:

Fdo.:D. Pablo Orellana Smith  
NIF 74.883.975-T

Fdo.: D. Jorge Miguel Quero Mesa  
NIF 25.684.022-Z

Fdo.: D. Nicolás Eduardo Sguiglia  
NIF X4204487-H

| Código Seguro De Verificación | zSN0hnBjv12XQpvVFLBmbw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Nicolás Eduardo Sguiglia  | Firmado | 03/04/2024 12:11:28 |
|                               | Jorge Miguel Quero Mesa   | Firmado | 21/03/2024 08:11:35 |
|                               | Pablo Orellana Smith  | Firmado | 19/03/2024 12:25:59 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/1                 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zSN0hnBjv12XQpvVFLBmbw==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zSN0hnBjv12XQpvVFLBmbw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



*DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de Cuentas Anuales de la empresa municipal MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A., integradas por el Balance Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada y Memoria abreviada referidas al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023, recogidas en los folios 1 al 36 han sido formuladas en el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el 14 de marzo de 2024, y firmadas por todos los administradores de la sociedad.*

Málaga, a la fecha que figura en la firma electrónica

D. Juan Antonio Cañete Sánchez  
Secretario Consejo Administración

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | QxH8A/kaP0A9e8twDbhTNA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Juan Antonio Cañete Sánchez   | Firmado       | 03/04/2024 14:46:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/1                 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QxH8A/kaP0A9e8twDbhTNA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/QxH8A/kaP0A9e8twDbhTNA==</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |               |                     |





# **INFORME AUDITORIAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**  
**EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al accionista único de **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**:

**1. Opinión.**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la Sociedad **MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.**, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad, a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**2. Fundamentos de la opinión.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor* en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**3. Aspectos más relevantes de la auditoría.**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del período actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado como aspecto más relevante de la auditoría, que se debe comunicar en nuestro informe, el siguiente:

### **3.1 Otros ingresos de explotación**

La Sociedad financia una parte importante de los gastos corrientes de su actividad a través de partidas presupuestarias del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, único accionista, con cargo a transferencias corrientes del presupuesto municipal. Durante el ejercicio 2023, la sociedad ha recibido por este concepto, un importe de 5.415.292,61 euros, de los cuales 5.415.226,61 se recogen dentro del epígrafe "Otros ingresos de explotación" de la cuenta de Pérdidas y Ganancias

Nuestros procedimientos de auditoría consistieron, entre otros, en evaluar toda la documentación soporte de dicha aportación, con el objetivo de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre los riesgos valorados de incorrección material en estas transacciones. Hemos procedido a la circularizado al Ayuntamiento, recibiendo respuesta de este al respecto. Además, hemos comprobado la información contenida en memoria sobre estas transacciones.

### **4. Otras cuestiones.**

Las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, fueron auditadas por otro auditor, que expresó una opinión favorable sobre dichas cuentas anuales abreviadas, el 3 de abril de 2023.

### **5. Responsabilidad del Consejo de Administración en relación con las cuentas anuales abreviadas.**

El Consejo de Administración es el responsable de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, el Consejo de Administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Consejo de Administración tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **6. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo de Administración,
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo de Administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

